

RESISTENCIA, 11 MAR 2009

**VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007 y N° 2773 del 21 de julio de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primero de los Decretos se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura orgánica del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébase la estructura organizativa del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Establézcase que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2009.

**Artículo 3º:** En un plazo de sesenta (60) días la jurisdicción Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos deberá elevar a consideración de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública su propuesta de aperturas inferiores en los términos del Decreto N° 2773/08.

**Artículo 4º:** Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.


**Artículo 5º:** Déjese sin efecto del Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto N° 1912/69, la parte pertinente al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.


**Artículo 6º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

476

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ramona Beatriz Rodríguez  
Jefe Dpto. Decretos y Leyes  
A/C Dto. de Contralor y  
Norm. Legislativa  
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

  
Ing. Osedr Domingo Peppo  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

  
GR. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

476

LES COPIA ORIGINAL

ANEXO I

DIRECCION GENERAL GERENCIA PRESIDENCIA DIRECTORIO

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Dirección de  
Secretaría General

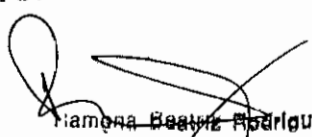
Gerencia General  
de Jubilaciones y  
Pensiones

Gerencia General  
de Administración

Gerencia General  
de Obra Social y  
Alta Complejidad

Gerencia General  
de Seguros y  
Subsidios Laborales

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mariana Beatriz Rodríguez  
: la Opción de Decretos y Leyes  
/G Opción de Contratos y  
Norm. Legislativa  
Autoriz. Por Resol. S G G 166/08

  
Ing. Oscar Domingo Peppo  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

## ANEXO II

## PRESIDENCIA

## GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir y coordinar la gestión administrativa, contable y financiera, interviniendo en todos los asuntos que le sean asignados por la Presidencia, con la finalidad de lograr los objetivos y metas establecidos por el Directorio y la política del Organismo.

## ACCIONES:

1. Brindar permanentemente a la Presidencia, información sobre el financiamiento de los servicios administrados por el InSSSeP.
2. Asegurar la resolución y gestión de los asuntos de orden administrativo, relacionados con los Organismos de Control.
3. Asegurar la adecuada confección y presentación del proyecto de Presupuesto Anual de Erogaciones y Cálculo de Recursos, en base a las normas legales vigentes, los anteproyectos de cada área y las instrucciones recibidas de las autoridades.
4. Verificar y analizar los estados contables emitiendo opinión respecto de las variables más destacadas, fundamentalmente aquellas que afecten al patrimonio y resultados del Organismo.
5. Supervisar la gestión patrimonial de los bienes del organismo, trámites de contrataciones de bienes y servicios, licitaciones privadas y públicas y concursos.
6. Mantener informadas a las autoridades sobre el origen y composición de las deudas que mantienen con el Instituto las reparticiones de la Administración Pública Provincial y Municipal.
7. Asegurar que la estructura de cargos, manuales de misiones y funciones y procedimientos administrativos se encuentren actualizados y adaptados a las necesidades del organismo, proponiendo el llamado a concurso para cubrir vacantes cuando éstas se produzcan.
8. Ejercer la administración del personal y el control disciplinario del mismo.

Ing. Oscar Domingo Peppo  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez  
Jefe Dpto. Decretos y Leyes  
A/C Dcción. de Contralor y  
Norm. Legislativa  
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Centralizar y coordinar todas las actividades tendientes al funcionamiento administrativo del InSSSeP.

ACCIONES:

1. Controlar el correcto cumplimiento y ajuste a las normas vigentes de las tramitaciones administrativas puestas a su consideración y/o decisión de las autoridades superiores.
2. Mantener organizada la registración de ingresos y salidas de los expedientes y actuaciones en general, distribución y tramitación interna, en cumplimiento de las normas vigentes.
3. Controlar la confección de proyectos de decretos, resoluciones, disposiciones, contratos y órdenes internas relacionadas con el accionar del Organismo y que deban ser puestos a consideración de las autoridades.
4. Organizar y mantener actualizado el archivo de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y demás antecedentes que se relacionen con el funcionamiento institucional.
5. Organizar y mantener la prestación de servicios internos comunes, necesarios para la marcha de la administración en general.
6. Efectuar la distribución y control de los vehículos y su documentación a los fines de la circulación.
7. Organizar y mantener un servicio de mayordomía y mantenimiento de las oficinas de funcionamiento.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Peppo  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

Mariona Beatriz Rodríguez  
Jefe Dpto. Decretos y Leyes  
A/C Decisión, de Contralor y  
Norm. Legislativa  
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL DE OBRA SOCIAL Y ALTA COMPLEJIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar el Sistema de Prestaciones de Servicio de Obra Social y Alta Complejidad que brinda el In.S.S.Se.P. a sus afiliados, conforme su Ley Orgánica y reglamentaciones, manteniendo el monitoreo permanente del mismo.

ACCIONES:

1. Organizar y supervisar las prestaciones vinculadas a los servicios de salud que brinda la obra social a sus afiliados.
2. Implementar el nomenclador de prestaciones del Régimen de Obra Social y Alta Complejidad y elaborar el Vademécum de Medicamentos.
3. Monitorear el sistema prestacional, asegurando la libre elección por parte de los afiliados del organismo.
4. Fiscalizar las áreas de convenios, recuperos y liquidaciones de prestadores.
5. Elaborar y analizar convenios de reciprocidad con prestadores extrajurisdiccionales y de otras Obras Sociales del país, con posterior aprobación por el Directorio.
6. Prestar colaboración al Directorio en lo referente a las limitaciones del servicio de obra social y funcionamiento del fondo de alta complejidad, implementación de un sistema de recupero de gastos del servicio de obra social y un sistema de registro individual de cada afiliado que permitan brindar un servicio eficiente.

Ing. Oscar Domingo Peppo  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez  
Jefe Depto. Decretos y Leyes  
A/G. Dcción. de Contralor y  
Norm. Legislativa  
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 158/09

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Verificar y controlar los trámites para acuerdo de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, Cómputos y Liquidaciones individuales de beneficios acordados, tendiendo a la calidad de la atención y la precisión en los cálculos y cómputos.

ACCIONES:

1. Preparar proyectos de Resoluciones de carácter Provisional y elevarlas a consideración del Directorio.
2. Preparar Proyectos de leyes, decretos y reglamentaciones relacionados con el tema Previsional, elevarlos a consideración del Directorio y coadyuvar a gestionar su sanción ante los Poderes Legislativos y Ejecutivo, respectivamente.
3. Coordinar con el área legal del organismo en la unificación de los criterios y doctrina legal del Organismo sobre materia Previsional.
4. Recabar permanentemente de las áreas de su dependencia, informes y/o inquietudes y canalizarlas, conjuntamente con las propuestas concretas, por ante el Directorio.
5. Supervisar la atención y asesoramiento a los afiliados sobre tramitaciones y diligenciamiento necesarios para la concesión de beneficios previsionales.
6. Supervisar cómputos de servicios y liquidación de haberes de los beneficios previsionales concedidos, los reajustes y/o rectificaciones que correspondan en cada caso.

Ing. Oscar Domingo Peppo  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Diamona Beatriz Rodriguez  
Dpto. Decretos y Leyes  
Dpto. Decisión, de Contrator y  
Norm. Legislativa  
Autoriz. Por Resol. S.G.G 155/08

**PRESIDENCIA**

**GERENCIA GENERAL DE SEGUROS Y SUBSIDIOS LABORALES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**


Asumir las funciones y actuaciones de carácter técnico, legal, administrativo y contable relativas a instrumentar y ejecutar en forma centralizada todas las tareas que resulten del aseguramiento de los agentes públicos provinciales y municipales, respecto de los seguros sociales de vida implementados por las normas provinciales vigentes.

**ACCIONES:**

1. Ejercer como autoridad de aplicación en el régimen de Seguros de Vida y Adicionales, administrando y centralizando las operatorias de aseguramiento para el personal estatal y municipal involucrado en las coberturas.
2. Asegurar la adecuada instrumentación del subsidio laboral en cualquiera de sus formas a todos los empleados de la Administración Pública Provincial y Municipal que se encuentren afiliados al organismo de acuerdo a la normativa vigente.
3. Cubrir obligatoriamente los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente y aquellos riesgos que por resolución especial del Directorio sean cubiertos.
4. Organizar el funcionamiento interno de la dependencia y coordinar las operatorias con las distintas áreas de la Administración Pública Provincial y Municipal, Organismos Descentralizados y Autárquicos, de los trámites de gestión de los siniestros.
5. Asegurar el adecuado tratamiento de los expedientes por siniestros que ingresen a la Gerencia.
6. Intervenir en todas las situaciones en que fuere necesario planificar o asesorar sobre asuntos de su competencia que le sean requeridos, elevando a las autoridades para su conocimiento y evaluación.
7. Mantener actualizadas a las unidades administrativas vinculadas a su funcionamiento, sobre las normas internas, técnicas y legales aplicables a la operatoria de seguros.
8. Supervisar la liquidación del pago de siniestros en condiciones de ser cancelados, verificando los montos de indemnización, encuadre legal de la documentación y legitimidad del derecho de los beneficiarios.
9. Supervisar la registración, control y debida cuenta de todo el movimiento de recursos y erogaciones que resulten de la prestación del servicio, informando a las áreas contables que correspondan.

Ing. Oscar Domingo Peppo  
 Ministro de Gobierno,  
 Justicia, Seguridad y Trabajo

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 Ramona Beatriz Rodríguez  
 - la Dpto. Decretos y Leyes  
 - /C. Dcción. de Contador y  
 Norm. Legislativa  
 Autoriz. Por Robot. S.G.G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**ANEXO III .a**  
PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 16 In,S,S.Se.P  
ENTIDAD:

ESCALAFON: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
	PRESIDENTE	1
	VICE PRESIDENTE	1
	VOCAL	2
	SINDICOS	1
TOTALES		5

ESCALAFON GENERAL LEY n° 1.276

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUBTOTAL	
In,S,S.Se.P		Pers. Administrativo y Técnico			
		Directores a)	2	8	
		a)	1	9	17
		Jefe Dpto. b)	1	20	20
		Profesionales			
		c)	7	4	
		c)	6	64	
		c)	5	17	
		c)	4	28	
		c)	3	7	
		c)	2	7	
		c)	1	3	130
		Administrativos			
		d)	6	2	
		d)	5	18	
		d)	4	44	
		d)	3	87	
		d)	2	249	400
		Pers. Obreiro y De Maestranza			
			4	5	
			3	2	
			2	14	21
		Pers. de Servicios			
	4	4			
	3	4			
	2	16	24		
TOTAL GENERAL			612		

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing Oscar Domingo Peppo  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

Ramona Beatriz Rodriguez  
Dpto. Decretos y Leyes  
Unidad de Coordinación de Central y  
Norm. Legislativa  
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08



476

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

ANEXO III.b  
PERSONAL DE LA PLANTA TRANSITORIA

JURISDICCION: 16- IN.S.S.Se.P.-  
ACTIVIDAD CENTRAL

ESCALAFON: GENERAL LEY 1276 T.V.

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	SUB TOTAL
GABINETE	--	--
CTO. DE SERVICIOS	73	73
JORNALIZADOS	--	--
TOTAL GENERAL		

Ing. Oscar Domingo Peppo  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fiamona Beatriz Rodriguez  
Jefe Dpto. Decretos y Leyes  
J/C Dcción. de Contrator y  
Norm. Legislativa  
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

ES COPIA DIGITAL